

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	007-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS".
CONTRATISTA	TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS-TECNOAGUAS SAS - Nit 800.073.480-7. Rep. Legal: JUAN FERNANDO ARIAS CARDONA - C.C. 71.640.835.
INTERVENTOR	VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S.A.S E.S.P. – Nit. 900.042.248-4. Rep. Legal: ELIZABETH YOUNG DUFFIS - C.C. 40.986.440.
SUPERVISOR DESIGNADO	HECTOR FABIO SOLARTE MORENO - C.C. 16.648.353. Designado mediante oficio de la Vicepresidencia Técnica el 08 de junio de 2023.

Entre los suscritos, **MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ**, identificado con C.C. 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRÉS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-96348 de 2020, administrado por la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A** quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el "Contratante"; **JUAN FERNANDO ARIAS CARDONA**, identificado con C.C. 71.640.835, en calidad de representante legal de **TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOAGUAS SAS**, identificado con NIT 800.073.480-7, en adelante el "Contratista"; y **ELIZABETH YOUNG DUFFIS** identificada con C.C. 40.986.440, en calidad de representante legal de **VEOLIA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S.A.S E.S.P.**, identificado con NIT 900.042.248-4, en adelante el Interventor, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Obra No. 007-2022**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Trigésima Novena – Liquidación del Contrato, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción, debidamente aprobada por el interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veinticinco (25) de marzo del 2022, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRÉS** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato de obra 007-2022", por un plazo inicial de ocho (8) meses.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.	UN (1) MES	OCHO (8) MESES
REVISIÓN Y GESTIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE APLIQUEN.	UN(1) MES	
EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	SEIS(6) MESES	

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	--

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción											
ACTA DE INICIO	11/05/2022	Suscripción acta de inicio del Contrato.											
OTROSÍ No. 1- PRÓRROGA DEL PLAZO	27/12/2022	<p>CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La orden de inicio o el acta de inicio del contrato deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA. El plazo del contrato se describe a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">PLAZO DE EJECUCIÓN</th> <th style="width: 20%;">PLAZO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.</td> <td>UN (1) MES</td> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS</td> </tr> <tr> <td>REVISIÓN Y GESTIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE APLIQUEN.</td> <td>UN (1) MES</td> </tr> <tr> <td>EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS".</td> <td>SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>PARÁGRAFO: El plazo contemplado para la ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, incluye durante el primer mes (1) de ejecución, con el personal especializado solicitado en el personal mínimo requerido, la revisión de los estudios, diseños y en general de la información que hace parte del proyecto. Durante el SEGUNDO MES la gestión de los permisos que resulte de la revisión y deberán ser atendidos y gestionados por el CONTRATISTA y revisado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA sin que se genere ningún costo adicional. Lo anterior, se deberá realizar atendiendo la versión del RAS con la que se ejecutaron los diseños y advertir cualquier situación que pueda afectar la funcionalidad de las obras y/o el normal desarrollo del proyecto. Los productos de dicha revisión deberán ser consignados en un único informe que será revisado por la interventoría."</p>	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL	REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.	UN (1) MES	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	REVISIÓN Y GESTIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE APLIQUEN.	UN (1) MES	EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS".	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	
		DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL									
REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.	UN (1) MES	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS											
REVISIÓN Y GESTIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE APLIQUEN.	UN (1) MES												
EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXPANSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS".	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS												
ACTA DE TERMINACIÓN	24/02/2023	Suscripción acta de terminación del Contrato											
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	30/03/2023	Suscripción acta de entrega y recibo final del Contrato.											
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO AL DEPARTAMENTO	31/03/2023	Suscripción acta de entrega y recibo final del Contrato.											

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	BQ-100052647	No. Póliza	BQ-100013606
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	05/04/2022	Fecha Expedición	05/04/2022

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	7	No. Anexo	5
Fecha Expedición	19/05/2023	Fecha Expedición	06/02/2023
Fecha Aprobación	26/05/2023	Fecha Aprobación	16/02/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$979.528.245,30	Del 11/05/2022 al 27/08/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$326.509.415,10	Del 11/05/2022 al 27/02/2026
Estabilidad de la obra	\$979.528.245,30	Del 30/03/2023 al 30/03/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$653.018.830,20	Del 25/03/2022 al 27/02/2023

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo Findeter – Agua San Andrés, administrado por la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – GARANTÍAS** del “Contrato”.

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUAGRARIA S.A. según registro en la herramienta PRISA del 26/07/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER del 31/07/2023, a partir del contenido de la Relación de control de pagos (Anexo 4) presentado por el contratista.

VALOR “CONTRATO”	\$3.265.094.151
VALOR FINAL “CONTRATO”	\$3.265.094.151
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA FINAL	\$3.265.094.151
VALOR PAGADO	\$3.265.094.151
VALOR A DEVOLVER AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRÉS	\$0

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTIA
19/09/2022	TC-5436	ACTIVIDAD DE OBRA CIVIL EXPANSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRES ACTA No. 01	4/10/2022	N1	\$387.752.040	\$38.775.204
3/10/2022	TC-5531	ACTIVIDAD DE OBRA CIVIL EXPANSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRES ACTA No. 02	31/10/2022		\$399.238.253	\$39.923.825
3/11/2022	TC-5722	ACTIVIDAD DE OBRA CIVIL EXPANSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRES ACTA No. 03	30/11/2022		\$608.519.884	\$60.851.988
8/03/2023	TC-6473	ACTIVIDAD DE OBRA CIVIL EXPANSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ISLA DE SAN ANDRES ACTA No. 04	30/03/2023		\$1.869.583.974	\$186.958.397
TOTALES					\$3.265.094.151	\$326.509.414
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN						\$326.509.414

N1. Los anteriores valores fueron con cargo al Contrato Interadministrativo No. 1139-2020 firmado entre FINDETER y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

IV. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES;

De acuerdo a manifestación del supervisor del contrato 007-2022-REDES SAN ANDRES en PRISA el 06 de julio de 2023, no se presentaron incumplimientos ni apremios durante su ejecución por parte del contratista **TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOAGUAS SAS.**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRÉS** y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre los partes derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRÉS**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – Indemnidad del "Contrato"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$326.509.414)**, por concepto de rete garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El interventor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el interventor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | Copia del "Contrato" y modificaciones. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Entrega y Recibo a satisfacción del "Contrato". |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del "Contrato". |
| Anexo No. 5 | Certificado de pago de aportes parafiscales del contratista. |
| Anexo No. 6 | Acta de entrega y recibo de la obra al Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debidamente suscrita por esta Entidad y FINDETER. |
| Anexo No. 7 | Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras. |
| Anexo No. 8 | Acta Final de Obra. |

X

Anexo No. 9	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 10	Delegación de supervisión.
Anexo No. 11	Programa de Ejecución del "Contrato".
Anexo No. 12	Cantidad de obra ejecutada versus contratada.
Anexo No. 13	Planos récord de la obra construida.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los, 01 de septiembre de 2023.

EL CONTRATISTA



Firmado digitalmente por
JUAN FERNANDO ARIAS
CARDONA
Fecha: 2023.08.03 15:39:15
-05'00'

JUAN FERNANDO ARIAS CARDONA
REPRESENTANTE LEGAL **TECNOLOGÍA PARA
EL TRATAMIENTO DE AGUAS - TECNOAGUAS SAS**

EL CONTRATANTE



MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA
S.A. actuando como Administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN
ANDRES.**

Vo.Bo. INTERVENTOR



ELIZABETH YOUNG DUFFIS
REPRESENTANTE LEGAL - **VEOLIA AGUAS
DEL ARCHIPIELAGO S.A.S. E.S.P.**

Realizó Héctor Fabio Solarte Moreno. - Supervisor Técnico de FINDETER.
Revisó: Ruben D. Moscoso A. - Profesional de la jefatura de contratación Derivada. RUBEN D.MOSCO SO A.
Sebastián Arroyave Toro - Abogado de la jefatura de contratación Derivada.
Aprobó: Iván Ramírez Rusinque - Jefe de Contratación Derivada.